

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Julio de 2025
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Dirección Administrativa y Financiera
NATURALEZA DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales especializados
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “<i>Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).</i>” De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: “<i>(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas</i>”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos. Que en cumplimiento de los establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito municipal. La Personería Municipal de Chía, adoptó mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos Vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”, así mismo mediante resolución No. 009 de 2025 (27 de enero de 2025) se adoptó el Plan de Acción para la vigencia 2025, el cual se fundamenta en el Plan Estratégico y cuenta con tres (03) líneas estratégicas el cual se fundamenta en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad, entendiendo así el

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará su cobertura con soluciones digitales, excelente cultura de servicio y una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos. Que teniendo en cuenta los objetivos estratégicos de la Entidad y la carga laboral que tiene la Personería Municipal de Chía, se hace necesario contar con un profesional que tenga conocimientos jurídicos, para apoyar a la Delegada de asuntos disciplinarios con la revisión de los procesos que se han venido adelantando y casos especiales que necesitan de una atención urgente y especializada a nivel jurídico, con el fin de que prevalezca la protección de los Derechos Humanos, fundamentales y colectivos en el Municipio. Ahora bien, para el cumplimiento de los fines misionales relacionados con la guarda y protección de los Derechos Humanos, se hace necesario el fortalecimiento de la entidad, tanto en sus componentes técnicos, administrativos y fundamentalmente en lo que tiene que ver con el recurso humano idóneo. Debido al alto volumen de actuaciones disciplinarias y trámites que debe adelantar la entidad, se evidencia que esta no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de dicha gestión. Que en aras de dar cumplimiento a las funciones Constitucionales y legales atribuidas para tal fin, y considerando la carga laboral que tiene la Personera Delegada de asuntos disciplinarios de la Entidad, donde su objetivo principal está enfocado en vigilar la conducta oficial y ejercer la potestad disciplinaria sobre los funcionarios y exfuncionarios de la administración municipal de Chía, con el fin de prevenir y controlar hechos o conductas que vulneren los derechos humanos y el ordenamiento jurídico y considerando que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para colaborar en diferentes trámites en el desarrollo de las múltiples actividades que se llevan a cabo al interior de esta Personería Delegada, como lo es el apoyo jurídico en los procesos disciplinarios que se adelantan en la Personería Municipal de Chía. Las Personerías distritales y municipales se encuentran regladas por la Ley 136 de 1994 a través de los artículos 168 y subsiguientes. En cuanto a la naturaleza del cargo de Personero, el artículo 168 Ibidem se ha encargado de establecer lo siguiente <i>“corresponde al Personero Municipal o Distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los Derechos humanos, la protección del interés públicos y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas”</i>.
--	---

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	De acuerdo con esto los Personeros Municipales ejercen en sus jurisdicciones las funciones de Ministerio Público, como bien lo establece el artículo 178 de la norma en mención. De igual manera la Ley, a través de este mismo artículo le otorga otra serie de funciones dentro de las que se hace necesario resaltar las siguientes: <i>“1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el Artículo 87 de la Constitución...”</i> <i>3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.</i> <i>4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones”.</i> Su alcance inicia con una adecuada verificación del cumplimiento por parte de la Personería Municipal de la Constitución, las leyes, Decretos, ordenanzas y demás actos administrativos, y culmina con un adecuado proceso de vigilancia e intervención frente a los hechos que motivan el control a la administración pública. En virtud a lo expuesto el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato viable y vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas, para realizar las actividades requeridas, por lo que se precisa la necesidad de contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad externos, conforme a lo permitido en la ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Aunado a lo anterior, la Personería Municipal de Chía cuenta con un mapa de macroprocesos en el cual se encuentra el proceso misional de gestión de asuntos disciplinarios el cual debe contar con personal idóneo en materia sancionatoria, ya que se requiere dar cabal cumplimiento a una de las funciones más importantes de las Personerías como la de vigilancia de la
--	---

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	conducta de los servidores públicos, razón por la cual para el desarrollo de la gestión en mención se debe contar con un apoyo que desarrolle actividades propias de dicho proceso. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable...”. La Personería Municipal de Chía cuenta dentro de su presupuesto anual para la presente vigencia fiscal con el rubro No. 21122.1.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, de Fuente: LIBRE ASIGNACIÓN, código DANE 82120 y la disponibilidad presupuestal No. 2025001604 de fecha 22 de julio de 2025 para atender esta contratación.
2. OBJETO A CONTRATAR	
2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Prestación de servicios profesionales especializados para el fortalecimiento de la delegada de asuntos disciplinarios de la Personería Municipal de Chía.
2.1.1 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	Las actividades específicas para desarrollar en la prestación de servicios profesionales del presente contrato son las siguientes: 1. Apoyar en la elaboración de conceptos e informes jurídicos que se requieran dentro de las acciones disciplinarias que adelanta la Entidad para la etapa de instrucción. 2. Apoyar y hacer acompañamiento, en la sustanciación de los procesos disciplinarios en etapa de instrucción que le sean designados, proyectando los documentos necesarios para el impulso del proceso. 3. Apoyar en el análisis y revisión de PQRS de carácter disciplinario, que le sean asignados a través de la Personería Delegada para la vigilancia de la Conducta Oficial y Función Disciplinaria. 4. Apoyar con la sustanciación, estudios y proyección de pliegos de cargos en las investigaciones que se adelanten en la Personería Municipal de Chía. 5. Apoyar a la Personería delegada para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria en las visitas administrativas e inspecciones disciplinarias que sean decretadas y programadas en cada expediente disciplinario. 6. Apoyar en la elaboración de informes que requiera la Procuraduría General de la Nación o la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía Municipal, frente a las competencias por parte de la Personería municipal respecto de los procesos disciplinarios en etapa de Instrucción.

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	7. Brindar apoyo en el análisis y control de legalidad de las pruebas y etapas que se encuentren dentro de los expedientes que le sean asignados. 8. Apoyar en el trámite y respuesta a las solicitudes que se realicen por cualquiera de las partes procesales de conformidad con la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021. 9. Brindar apoyo a la delegatura para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria en el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción de la Personería Municipal de Chía para el periodo 2025. 10. Apoyar en la elaboración de las acciones preventivas, autos inhibitorios dentro del marco de la acción disciplinaria. 11. Apoyar en el trámite, control y diligenciamiento a la matriz de expedientes disciplinarios con la que cuenta la Personería delegada para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria. 12. Presentar los Informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en relación con los servicios y actividades del objeto contractual, en consecuencia, se compromete a no divulgar por ningún medio dicha información o documentación a terceros, sin la previa autorización de la Personería Municipal. 13. Cumplir con lo establecido en el manual de identidad visual de la Personería Municipal. 14. Cumplir con lo establecido en el reglamento interno de la Entidad, en cuanto a los lineamientos generales. 15. Mantener Reserva Legal y Confidencialidad sobre la información, documentación, procesos y procedimientos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y en el ejercicio de la actividad contractual encomendada. 16. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. 17. Todas las demás que la Personería Municipal de Chía determine en el cumplimiento del objeto a contratar. 18. Las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.
--	--

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA	El término de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, sede principal de la Personería – Carrera 11 No. 17-50, o en sus instalaciones.
5. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	En la propuesta el oferente deberá manifestar que se acoge al cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones esenciales durante la ejecución del Contrato: 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades; 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista, o sus empleados con la Personería Municipal; 3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por la Personera Delegada para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en casos de que aplique; 4. Avisar oportunamente a la Personería Municipal y al Personero Delegado para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones de la Personera Delegada para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria, para realizar el objeto del contrato; 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen; 7. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados; 8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago;

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	9. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente; 10. Atender las observaciones del Personero (a) Delegado (a) para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria; 11. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato; 12. Subir en la plataforma del SECOP II oportunamente la cuenta de cobro y el informe de cumplimiento actividades en el formato dispuesto por la entidad y entregar copia al supervisor, para poder efectuar los respectivos pagos, de forma mensual; 13. Responder por el buen uso de la información entregada; 14. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través de la Personera Delegada para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto contractual; 15. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato; 16. Declarar que mantiene indemne al Municipio-Personería de todo daño, riesgo, indemnización o responsabilidad del contratista en virtud del desarrollo de las obligaciones contractuales. 17. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado; 18. Allegar el examen pre ocupacional de conformidad con el artículo 18 del decreto 723 de 2013.
6. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA	1. Suministrar la información y documentación necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor. 4. Desarrollar la supervisión del contrato, ejerciendo el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

7. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Sera de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURIDICO	Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el artículo 24 literal d) de la Ley 80 de 1993; numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 habla de los Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión: <i>"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual e/ ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."</i> Y así como el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que lo siguiente: <i>"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable "</i> Las consideraciones anteriores permiten contratar directamente con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato la habilidad e idoneidad relacionada con el objeto de las desarrollar. Se cuenta con el registro del servicio en el plan de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y disponibilidad de recursos año 2025 para la presente contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	la Entidad.
9. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRA SERA REALIZADA POR	Nombre del funcionario: El designado por el Personero Municipal Cargo: El Designado por el Personero Municipal.

3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	CLASIFICACIÓN UNSPSC																
	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, se procede a indicar la descripción técnica del servicio a contratar de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización de Bienes y Servicios UNSPSC, de la siguiente manera:																
	<table><tr><td colspan="4">Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC</td></tr><tr><td>Segmento</td><td>Código – Familia</td><td>Código-clase</td><td>Código producto</td></tr><tr><td>80000000</td><td>80120000</td><td>80121600</td><td>80121609</td></tr><tr><td colspan="4">Nombre del producto: servicios de investigación legal.</td></tr></table>	Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC				Segmento	Código – Familia	Código-clase	Código producto	80000000	80120000	80121600	80121609	Nombre del producto: servicios de investigación legal.			
	Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC																
	Segmento	Código – Familia	Código-clase	Código producto													
80000000	80120000	80121600	80121609														
Nombre del producto: servicios de investigación legal.																	
Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que " <i>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la</i>																	

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Por lo tanto, se tendrá en cuenta la idoneidad de la persona natural para realizar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto a contratar.

Se analizarán contratos similares realizados en otras entidades del sector público el cual permite tomar igualmente un valor de referencia.

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la prestación de servicios en áreas afines, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización UNSPSC se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP II, en la cual se encontraron los siguientes contratos:

AÑO	No. De Proceso	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
2025	CPS-004-2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR Y APOYAR TRAMITES PROCEDIMENTALES Y DE SUSTANCIACION EN MATERIA DISCIPLINARIA, DEFENSA JUDICIAL Y ASUNTOS PENALES.	\$ 64.600.000	343 días
2025	PMC-CPS-017-2025	ALCALDÍA DE CAJICA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA SUSTENTACION Y TRAMITE DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE INSTRUCCION EN LA DELEGATURA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICA.	\$ 50.000.000	302 días
2025	CPS-002	PERSONERÍA - ANZOÁTEGUI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO A ESPECIALIZADO A PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA GESTION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ANZOATEGUI TOLIMA.	\$ 9.000.000	91 días

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

Así mismo también se toma como referencia contrataciones similares realizadas por la entidad:					
AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2025	CPS-017-2025	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CHÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO Y VERIFICACIÓN CONTRACTUAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 23,800,000	FERNANDO BURGOS RODRIGUEZ
2025	CPS-018-2025	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CHÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO EN ÁREAS TÉCNICO AMBIENTALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA QUE EJERCE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 24.500.000	DAVID FELIPE GUTIERREZ PARDO
Para la ejecución del contrato se requiere de una persona natural con la capacidad de ejecutar las actividades relacionadas con el objeto de la contratación. Se tendrá en cuenta la idoneidad requiriendo así, una persona natura profesional en Derecho con especialización para la correcta ejecución del contrato. Se tomará en cuenta la responsabilidad, el cumplimiento y cada una de las actividades a realizar por el contratista. El monto o presupuesto estimado será hasta la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS					

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$20.933.333,00-).	
	Desglose del valor estimado:	
	DESCRIPCIÓN	VALOR
	Plazo de Ejecución	CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DÍAS
	Pago Mensual	CINCO (05) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00-) Y UN (01) PAGO PARCIAL VENCIDO POR VALOR DE NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$933.333,00-).
	Valor Total del Contrato	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$20.933.333,00-)
3.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD	La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2025, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001604 de fecha 22 de julio de 2025 denominado servicios prestados a las empresa y servicios de producción, con fuente de libre designación y código DANE 82120. Dentro del presupuesto oficial estimado se deberán tener en cuenta los siguientes impuestos y descuentos a que haya lugar los cuales deben ser tenidos en cuenta en la cotización y/o propuesta: (10 %) Retención en la Fuente para Servicios profesionales (15 %) Retención IVA (Solo para personas Régimen común) (Incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social y los demás requeridos).	

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

3.1.2 FORMA DE PAGO	La Personería Municipal de Chía pagará al contratista el valor del contrato así: CINCO (05) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00-) Y UN (01) PAGO PARCIAL VENCIDO POR VALOR DE NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$933.333,00-). Prevía presentación al supervisor del contrato del informe de actividades en el SECOP II junto con los soportes documentales correspondientes, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social y demás aportes parafiscales de ser necesario.
3.1.3 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	La propuesta deberá ser presentada en la plataforma de SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, junto con los documentos que la entidad requiera para la contratación.
4. BASES PARA LA EVALUACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA	
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE VERIFICACION	
REQUISITOS Y FACTORES DE VERIFICACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA	Sin perjuicio de lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que expresa: <i>“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”</i> La Entidad igualmente requiere del Proponente: 1. Propuesta debidamente suscrita por el proponente. 2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Proponente o del Representante Legal si es persona jurídica. 3. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona natural. 4. Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía Nacional de Colombia. 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	de la Nación de la persona natural, o persona jurídica y del representante legal vigente a la presentación de la propuesta - Certificado de Medidas correctivas. - Compromiso anticorrupción. - Afiliación al Sistema de Seguridad social (persona natural) / certificación de pago de parafiscales firmada por el R/legal y/o Revisor Fiscal según el caso. - Declaración de no estar incurso de inhabilidades e incompatibilidades. - Formulario único de declaración de ingresos y bienes DAFP. - Formato único de hoja de vida DAFP. - Examen médico ocupacional vigente - Tarjeta profesional vigente. - Título en derecho. - Título de especialización. - Acreditar experiencia profesional mínima de dos (02) años, como abogado. - Fotocopia de la libreta militar (Varones). - Formato de autorización de consulta por delitos sexuales. - Consulta de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales. - Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso – REDAM. - Registro de información en el aplicativo por la integridad, Ley 2013 de 2019. (Anexar documento en PDF). - Formato de autorización de protección de datos personales. - Certificación bancaria. (Con fecha de expedición no mayor de 30 días antes de firmar el contrato). - Formato Declaración Afiliación al SGSSS. Por parte de la Personería: - Estudios previos de oportunidad y conveniencia para contratar. - Constancia de no existencia o de no disponibilidad de personal de planta para la ejecución del objeto contractual. - Certificación de registro en el plan de adquisiciones de bienes y servicios de la Entidad. - Certificado de Disponibilidad presupuestal. - Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural, o persona jurídica y del representante legal Vigente a la presentación de la propuesta.
--	--

[illegible]

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario Contratación
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Directora Adm y Financiera
Aprobó: Daniel Alexander Movano Peña - Personero Municipal

TRD-111-8-3